

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposicion que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 267 de 24 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en Galata, se ha registrado un caso de cólera en dicha población (Turquia-Rumania-Bósforo).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Bucarest, ha ocurrido un caso de cólera en Braila (Rumania-Danubio).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras, á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último, y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 265 de 22 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.051.

Circular.

Siendo muchos los que sin título que les autorice ejercen la profesión de Veterinaria, según me denunciaban los Subdelegados de esta provincia, les prevengo procedan al cierre de sus establecimientos dentro del plazo de ocho días, haciéndoles presente que de no hacerlo me verá obligado á imponerles la multa que proceda con arreglo á la ley, con la cual quedan conminados desde luego.

Murcia 23 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,

Leopoldo Riu y Casanova.

Número 2.039.

SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

Providencia:

Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cieza que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1.º al 5 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurrido ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dis-

pone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Murcia 20 de Septiembre de 1910.—El Jefe de la Sección, Emiliano López.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Fechas de las obligaciones.			Principal	Intereses de recargo	5 por 100	Total
		Día.	Mes.	Año.				
1	Antonio Moreno Aguilar.	8	Febrero	1909	735 28	37 76	773 04	
2	José María Sánchez Ruiz.	8	Id.	Id.	2.100 80	105 04	2.205 84	
4	Francisco Lucas Ortiz.	8	Id.	Id.	1.575 60	78 78	1.654 38	
5	Antonio Lucas Camacho.	8	Id.	Id.	636 04	31 30	657 34	
8	Antonio Vázquez Quijada.	9	Id.	Id.	1.676 44	82 82	1.760 26	
TOTAL.					6.714 16	336 70	7.050 86	

Quinta sección.

Número 1.346.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª —Término municipal de Murcia. —Contribución urbana.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona. Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI NUEVO

- Antonio Bermúdez, 2'39 pesetas.
- José Vázquez, 1'59.
- Nicolás Beltrán, 1'59.
- Salvadora Cascales, 1'59.
- Ramón Sánchez, 1'59.
- Mariano Sánchez, 1'59.
- Juan Sánchez, 1'59.
- Miguel Gil, 1'59.
- Antonio Sánchez, 2'39.
- Francisco Sánchez, 1'59.
- Ginés Hernández, 1'91.
- Juan Hernández, 1'59.
- Antonio Hernández, 1'59.
- José López, 2'65.
- Antonio Marín, 1'59.
- Francisco Marín, 1'59.
- Antonio Oñate, 1'70.
- Ginés Pérez, 1'70.
- Josefa Pérez, 1'59.
- Juan Pérez, 1'59.
- José Salmerón, 2'39.
- Joaquín Gil, 1'59.

Semestrales.

- Ginés Almagro, 2'12 pesetas.
- Andrés Alcaraz, 2'44.
- Antonio Almagro, 1'60.
- José Alcaraz, 1'60.

Antonio Almagro Sánchez, 2'87.
 Agustín Almagro, 1'60.
 José Beltrán, 2'24.
 Catalina Beltrán, 1'60.
 Antonio Cascales Pérez, 2'44.
 Juan del Cerro, 2'44.
 Modesto del Cerro, 1'60.
 Juan Chumillas, 1'60.
 Pedro Díaz, 2'87.
 Juan Díaz, 2'12.
 María Enrique Martínez, 2'12.
 Lorenzo Fernández, 2'89.
 María García, 2'87.
 Juan Sánchez, 2'12.
 José Sánchez Marín, 2'87.
 Mariano Sánchez Tapia, 1'60.
 José García Pérez, 2'44.
 Gerónimo García, 2'87.
 Pedro García Pérez, 2'87.
 Antonio Sánchez Conesa, 1'60.
 Ginés Sánchez López, 2'12.
 Juan González, 2'12.
 Salvador Jesús Haro, 2'12.
 José Hernández, 2'44.
 Ginés Hernández, 1'60.
 Francisco Hernández Sánchez,
 2'12.
 José López Oñate, 1'60.
 María Asunción Lajarín, 2'87.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se

relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente, Patricio López.

Número 2.027.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
 de la
 PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de minas.

Hallándose en descubierto de más de cuatro trimestres de canon por superficie, que adeudan las minas de su propiedad los individuos que á continuación se expresan, se les requiere al pago de sus descubiertos por término de quince días, en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se interresará del Sr. Gobernador civil la nulidad de las concesiones con arreglo al decreto ley de 29 de Diciembre de 1868.

MINAS	Término.	DUEÑOS
Aries.	Cartagena.	Juan Márquez.
Santa Ana.	Id.	José Miralles.
Carnaval de Venecia.	Id.	Joaquín Moreno Marín.
Idem (Demasia).	Id.	Sociedad de potencia á potencia.
La Discordia.	Id.	Idem La Constancia y Unión.
Descuido.	Id.	La misma.
Diamela.	Id.	José Ruipérez.
Estrella.	Id.	Juan García Vivancos.
Encarnación.	Id.	Alfonso Nieto Urrea.
Santa Florentina 2. ^a	Id.	Sociedad Numancia.
San José.	Id.	Juana Ramos Pérez.
La Linda.	Id.	José Ruipérez.
León Negro (D. ^a)	Id.	Sociedad San Fulgencio.
María y Manuela.	Id.	José Peñalver Pagán.
Nuevo Olvido.	Id.	José Franco.
La Pilarica.	Id.	Luis Pascual del Póvil.
Por si pega (D. ^a)	Id.	José Martínez y Martínez.
Rafael.	Id.	Sociedad Aguas de Santa Bárbara
Ruina.	Id.	José Paris Gómez.
Virgen de la Salud.	Id.	José Navarro.
Teresa.	Id.	Fulgencio Miguel Cervantes.
Virginia.	Id.	José Palazón.
La Zapatera.	Id.	Carlos Lanzarote.
Marina.	Id.	José Navarro.
Mona.	Id.	Sociedad Constantina.
La Ocasión.	Id.	Camilo Gisbert.
Nuevo Olvido (D. ^a)	La Unión.	José Franco.
Serrana Dichosa.	Id.	Sociedad Invencible.
San Valentin.	Fte.-álamo.	José Vidal Pagán.
Los Angeles.	Lorca.	Alfonso Sánchez.
Avelina.	Id.	Francisco Alcaraz.
Santa Cruz de Caravaca.	Id.	Sociedad Eytier Benitez.
Carmen.	Id.	Mariano López Cayuela.
Deseada.	Id.	Ginés Parra.
Divina Pastora.	Id.	Sociedad Eytier Benitez.
Esperanza.	Id.	Servando Delbouille.
Ntra. Sra. de la Encarnación.	Id.	José Cerdá Pérez.
Evaristo.	Id.	Francisco Alcaraz.
Frasquita.	Id.	Mariano López Cayuela.
Fuente del Sol.	Id.	Juan Angel Madariaga.
Golondrina.	Id.	Servando Delbouille.
Idem (D. ^a)	Id.	El mismo.
Garrucha.	Id.	Oscar Perreaus.
Gaspavel.	Id.	José Delbouille.
Virgen de las Huertas.	Id.	Roque González.
La Corans y Farot.	Id.	Fernando Oliva.
Melé.	Id.	Raimundo Ruano.
María Spino.	Id.	Eugenio Esteve.
Nicanora.	Id.	José de las Heras González.
La Ordiga.	Id.	José Cerdá Pérez.
Por si acaso.	Id.	Sociedad Eytier Benitez.
Providencia.	Id.	Servando Delbouille.
Mi Pedro.	Id.	Antonio Mouserrat.
Santa Margarita.	Id.	Servando Delbouille.
El Carnaval.	Aguilas	Manuel Fernández.
Virgen de las Huertas.	Id.	Vicente Ayala.
Idem (Demasia).	Id.	Sociedad La Esperanza.
Otra vez.	Id.	Blas Gázquez Alarcón.
El Relámpago.	Id.	Juan Romero Amorós.
Recuerdo.	Id.	H. de Ramón Laguardia.
Suerte.	Id.	Manuel Fernández.
Sorpresa.	Id.	Francisco Navarro.

MINAS	Término.	DUEÑOS
La Valenciana.	Aguilas.	Joaquín Masiá Visedo.
La Victoria.	Id.	Manuel Fernández.
Angeles.	Abanilla.	Alvaro Biedma.
Cupido.	Id.	Diego Pérez H.
San José.	Id.	Francisco Mira Torres.
Afortunada.	Fortuna.	Francisco Soro Vera.
Tabarrera.	Id.	Francisco Cascales Romera.
Felicidad.	Id.	El mismo.
Paco Justo.	Id.	El mismo.
San Cosme y S. Damián.	Abarán.	José Alegría Nicolás.
Del Domingo.	Id.	Vicente Más.
Esperanza y Caridad.	Blanca.	Francisco Cascales.
San Antonio.	Ojós.	Agustín Miralles.
San Agustín.	Id.	El mismo.
Sinforosa.	Id.	Sinforosa Moreno.
Miguel.	Ulea.	Enrique Godefroy.
Enrique.	Id.	El mismo.
Eugenio.	Id.	El mismo.
Santa Rita.	Id.	Juan Capel.
Inés.	Id.	Enrique Godefroy.
La Victoria.	Id.	Victorio Moreno.
Santa Bárbara.	Moratalla.	Ignacio Martín.
La Rogativa.	Id.	Antonio Soler.
Santo Cristo del Amparo.	Id.	Cristóbal Sánchez.
Bernardo.	Jumilla.	Fermín Guardiola.
La Esperanza.	Id.	Juan J. Pérez Soriano.
Santa Teresa.	Pacheco.	Teresa Alcaraz.
San Juan.	Id.	D. Juan Alcaraz.
San Francisco.	Id.	Eduardo Alcaraz.
San Eduardo.	Id.	El mismo.
María.	Molina.	Enrique Godefroy.
Santa Rita.	Murcia.	Francisco Barceló Riquelme.
2. ^a Jacoba.	Id.	Manuel Fernández.

Murcia 20 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, P. S., José S. Pizana.

Número 1.426.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Mayo último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LOS MARTINEZ

Antonio Sánchez, 1'79 pesetas.

Ana Antolinos, 2'38.
 Carmen García, 1'54.
 Cándido García, 1'54.
 Francisco Ortega, 2'97.
 Francisco García, 1'54.
 Ginés Rosique, 2'50.
 José López, 2'96.
 Juan Vera, 2'96.
 José Cobacho, 2'96.
 El mismo, 1'54.
 José Sánchez, 2'02.
 José García Martínez, 1'66.
 Josefa García Martínez, 1'54.
 La misma, 1'54.
 Juan García Martínez, 1'54.
 Juan Martínez, 2'37.
 Juan Basilio Saez, 1'77.
 María Nicolás, Viuda, 2'38.
 Miguel Gomariz, 2'95.
 Ramón Calero 2'72.
 Ramón Vera, 2'96.

SUCINA

Francisco Martínez, 4'25 pesetas.
 Francisco Hernández, 14'23.
 Francisco Sánchez, 8'88.
 Francisco Navarro, 7'40.
 Francisco Abellán, 4'44.
 Francisco Giménez, 1'77.
 Francisco Cutón, 3'85.
 Félix Campillo, 22'22.
 Ginés Giménez, 9'79.
 Gertrudis Giménez, 2'07.
 Herederos de Juan Cutón, 3'56.
 Herederos de José Navarro, 2'37.
 Isabel Sánchez, 2'73.
 José Campillo, 3'56.
 José María Avilés, 3'56.
 El mismo, 13'04.
 José Carrión, 5'04.
 José Giménez, 12'45.
 Juan Antonio Avilés, 2'37.
 José Olmos, 1'54.
 José Sánchez, 4'44.
 Jesualdo Sánchez, 2'37.
 José Romero, 8'00.
 José Mercader, 12'75.
 José Navarro, 8'23.
 Juan García Gómez, 4'75.
 Julián Conesa, 8'35.
 María Sánchez, 2'37.
 Martín Ortiz Avilés, 2'13.
 Mateo Alcaraz, 3'91.
 Miguel Navarro, 4'44.
 Miguel Sánchez, 14'82.
 M. Sánchez Martínez, 3'14.
 Onofre Sánchez, 15'83.

Pedro Martínez, 9'24.
El mismo, 1'77.
Ramón Albaladejo, 18'97.
Rosa Bernabé, 4'50.
Ramón Navarro, 2'37.
Rosario Sánchez, 13'34.
Ramón Baño, 1'78.
Rosario Cuenca, 7'05.
Santos Alcaraz, 2'73.
Tomás Belmonte, 8'29.
Alfonso Giménez, 1'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 25 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
Término municipal de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Julio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

Aquilino Tarraga y otros, 4'54 pesetas.
Carmen Martínez Ros, 7'28.
Domingo Martínez Conesa, 3'39.

PORTMAN

Damián García Martínez, 1'54 pesetas.

LA UNION

Domingo Martínez Ros, 6'03 pesetas.
Diego Martínez, 3'19.

MADRID

Enrique Hidalgo de Cisneros, 5'88 pesetas.

LA UNION

Esteban López Hernández, 8'12 pesetas.
Francisco Asensio Albaladejo, 15'39.

LORCA

Fulgencio Espejo Leonés, 10'40 pesetas.

LA UNION

Francisco Nieto Conesa, 3'99 pesetas.
Francisco Saura Alvarez, 3'83.

PACHECO

Fabián Saura Roca, 3'74 pesetas.

MADRID

Francisca Chacón, 36'46 pesetas.

PACHECO

Ginés Conesa González, 2'84 pesetas.

MAZARRON

Gregorio Sánchez Hernández, 5 pesetas 49 céntimos.
Herederos de Clemente Montesiños, 7'08.
Isidro Coy Sánchez, 3'54.

LA UNION

Isabel Hernández García, 2'98 pesetas.
José Aparicio Requena, 24'81.

FUENTE-ALAMO

José Antonio Ballester Martínez, 5'48 pesetas.
José Cervantes Conesa, 2'54.

LA UNION

Juan Martínez Hernández, 1'80 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Cartagena 28 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, José Orta Rebollo.

Sexta sección.

Número 2.045.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Ordinaria del día 5.

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda allanarse á la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía instado en el Juzgado de primera instancia por el Procurador D. Antonio Ríos Sánchez, en nombre de D. Antonio Sarabia Oliva, sobre pago de cantidad por la fianza que constituyó para garantizar el contrato de arrendamiento de la plaza y puestos públicos de que fué contratista y se autoriza al Señor Alcalde Presidente para que recabe del demandante una prórroga ó aplazamiento para el pago de dicha cantidad.

Se acuerda quedar enterado del fallo absolutorio dictado por la Sala segunda del Tribunal Supremo de Cuentas del Reino, en la censura de la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente al año económico de 1874-75.

Se acuerda pase á estudio de la Comisión de policía urbana los escritos de D. José Mendiola y otros, proponiendo tomar á su cargo el servicio de riegos de calles.

Se acuerda quedar enterado de que la recaudación por el impuesto

de consumos en los días 18 al 31 de Julio asciende á 11.391 pesetas 24 céntimos.

Se acuerda suprimir la plaza de Agente de este Ayuntamiento en Madrid.

Apropuesta de la Contaduría se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre obras particulares y que se someta á información pública según dispone la vigente instrucción de contratos.

Se acuerda que la Comisión de policía urbana informe la propuesta del Sr. Molina Núñez, sobre investigación de aguas en Vista-bella.

Ordinaria del día 12.

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda que el descuento correspondiente á los haberes del Administrador, Fieles y Jefes, del resguardo de consumos, se satisfaga con cargo á los gastos de Administración acreditándose en las respectivas nóminas.

Considerando de necesidad el funcionamiento de la Estufa de desinfección se acuerda continúe encargado de ella el práctico D. José Canales Morales y que el haber que disfruta se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acuerde pase á informar parte de la Comisión de Hacienda, el Concejal D. José Conesa Gracia.

Dada cuenta del fallecimiento de D. Vicente Alvarez Luengo, Vocal asociado de la Junta municipal se acuerda que en la sesión inmediata se proceda á sorteo para cubrir la vacante.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda concurre al acto de la subasta de Consumos, que se celebrará á los quince días contados desde la publicación del correspondiente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana, se acuerda que se continúen los trabajos de comunicación de pozos en Vista-bella.

Apropuesta del Sr. Molina Núñez, se acuerda que la Comisión de policía urbana estudie y presente un proyecto referente á investigación de aguas en Vista-bella.

Se acuerda que en la orden del día para la sesión inmediata figure el asunto referente á reformas en el Matadero.

Ordinaria del día 19.

Aprobar el acta de la anterior.

Verificado el sorteo resultó elegido Vocal asociado de la Junta municipal por la sesión 7.^a D. Mariano Gómez Castillo.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se aprueba el informe de la Comisión especial contestando al Cuestionario sobre municipalización de servicios, acordándose su remisión al Sr. Ministro de la Gobernación.

Se acuerda quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmando el acuerdo de la Diputación provincial que desestimó la reclamación de este Ayuntamiento contra el repartimiento del contingente señalado á este pueblo para el corriente año.

Se concede autorización á la Sociedad Unión eléctrica de Cartagena, para instalar en las calles de Padre Manjón, Real, Pagan y Ballesta, unos postes de madera para el sostenimiento de cables conductores de fluido eléctrico.

Se acuerda que por las Comisiones respectivas se redacten los pliegos de condiciones para la subasta

del arbitrio sobre el sacrificio de reses y contratación del servicio para el suministro de piedra machacada.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de consumos durante los días 1 al 14 del actual que asciende á 12.658 pesetas 39 céntimos.

Dada lectura al informe de la Comisión de policía urbana dando cuenta de su visita al paraje de Vista-bella, proponiendo para aumentar el caudal de aguas para el riego de calles, establecer comunicación entre uno de los pozos allí existentes y el de el motor; acordándose que por el Maestro de obras titular se proceda á la redacción de un proyecto comprensivo de la porción de galería que haya de abrirse y su coste aproximado.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondientes al mes de Julio último.

Se acuerda autorizar al Sr. Regidor Sindico D. Enrique García García, para que confiera poder al Procurador D. José Valdivia Ruiz, á fin de que se persone en su nombre en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Antonio Sarabia Oliva, sobre reclamación de cantidad.

Ordinaria del día 26.

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda que por el sistema de Administración disponga la Alcaldía la ejecución de las reformas acordadas en el Matadero de esta ciudad.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo de peón caminero presentada por Manuel Saura Sánchez, y se nombra para este cargo á Antonio Cegarra Conesa.

Se concede pensión de lactancia á Francisco Plazas Pinar, Juan Arenas Sánchez y Nicolás Ruiz.

Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda para su observancia y efectos la circular del Sr. Gobernador de la provincia sobre confección de presupuestos.

Se acuerda quedar enterado de la recaudación de consumos en la semana del 15 al 22 del actual por 6.979 pesetas 79 céntimos.

Dada cuenta de la Real orden circular de 22 de los corrientes, señalando el plazo de 10 días para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos eleven al Gobierno civil informe referente á la reforma de la división electoral, se acuerda nombrar en Comisión á los Señores Alcaldes, Cortés Varela, Conesa Gracia y Pardo Ortiz, para que proponga el proyecto de informe á que hace referencia la mencionada Real orden.

El Sr. López Baeza encareció la necesidad de utilizar el primer trozo de la carretera en construcción de La Unión al Rincón de San Ginés, para facilitar el tránsito á la Diputación de Portmán que actualmente ofrece muchas dificultades por las malas condiciones del camino viejo y se autoriza á la Presidencia para que gestione con el contratista la habilitación de dicho trozo de carretera.

La Unión 12 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 16 de Septiembre de 1910.

El presente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para

su inserción en el *Boletín oficial* en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Gregorio Martínez. —V.º B.º: Cánovas.

Número 2.034.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don José Guardiola Valero, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Jumilla.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día doce del mes actual se aprobó el siguiente

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros.

Se aprueba la anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

De acuerdo con lo preceptuado por el art. 42 de la ley Municipal tal y como quedó redactado por el artículo 13 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y en virtud de la convocatoria del señor Gobernador civil de la provincia inserta en el núm. 177 del *Boletín oficial*, correspondiente al 28 de Julio último para proceder a la elección de los veinte Concejales de que se compone esta Corporación, y teniendo en cuenta el número de los residentes asignados por el Censo electoral a cada uno de los cuatro distritos en que se divide este término municipal, el Ayuntamiento acuerda adaptar el número de vacantes al de distritos, para la elección, en la siguiente forma: Tres Concejales para el primer distrito, siete para cada uno de los distritos 2.º y 3.º y tres para el cuarto, poniendo este acuerdo en conocimiento de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y del Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos oportunos.

Se aprueban varias cuentas y pagos municipales favorablemente informados por la Comisión de Hacienda.

Extraordinaria del día 5.

La preside el Sr. Alcalde D. Jesús Jiménez Trigueros, quien manifiesta que son tres los asuntos que se van a tratar en esta sesión como habrán visto los Concejales por la convocatoria, el primero es referente a la formación de expediente para que el Sr. Delegado Regio de Pósitos, autorice a esta Corporación a que proceda a hacer nuevos préstamos de los fondos del Pósito, y prorroga por un año de algunas de las obligaciones ya vencidas, cuyos deudores están incursos en el segundo grado de apremio.

El Ayuntamiento acuerda se formalice ese expediente para obtener del Sr. Delegado Regio de Pósitos la autorización necesaria a este objeto.

El segundo asunto es para facultar a la Comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento a que realice las pequeñas reparaciones necesarias en la Plaza de Toros de esta villa, con motivo de la becerrada que se ha de celebrar en unos de los días de la próxima feria, a beneficio de la Enfermería municipal. El Ayuntamiento así lo acuerda.

Y el tercero de los asuntos es referente al camino vecinal de Jumilla a la Venta del Olivo, manifestando la Presidencia la conveniencia

de que se unan dos peones a cada uno de los carros que transportan la piedra a dicho camino y atender a los gastos o salarios de estos peones con la cantidad presupuestada por este Municipio para caminos vecinales, que asciende a unas mil pesetas. El Ayuntamiento así lo acuerda y ratifica.

Supletoria del día 10.

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros, y es aprobada la anterior.

El Sr. Presidente expuso que por escrituras de 7 de Diciembre de 1901 y 12 de Mayo de 1903, otorgadas respectivamente ante los Notarios Sres. Carpena y Ortiz-Angulo, se obligó este Ayuntamiento a subvencionar las obras del ferrocarril por las sumas allí expresadas, una de las cuales refierese a la Estación del citado ferrocarril respecto de la que el Ayuntamiento quedó obligado a abonar a la Empresa como cantidad máxima, por dicho concepto, hasta veinticinco mil pesetas. Y figurando consignadas en el vigente presupuesto para dicha atención diez mil setecientos setenta y cinco pesetas, propone a la Corporación que de la nombrada consignación se acuerde satisfacer a la Empresa constructora del ferrocarril a cuyo favor se contrajo la obligación y se entiende hecha, por tanto la consignación, la cantidad de dos mil pesetas, con el objeto de facilitar el propósito de la Empresa de prolongar la línea hasta la Estación definitiva. El Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por su Presidente.

Se da cuenta de haber sido aprobado el repartimiento de consumos por la Administración de Hacienda, acordándose se proceda al cobro del 1.º y 2.º trimestres de dicho impuesto del año actual.

Se acuerda dar de baja del padrón de vecinos de esta villa a Bartolomé Carrillo Jara.

Supletoria del día 17.

La preside el Sr. Alcalde D. Jesús J. Trigueros, y es aprobada la anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el último mes de Julio.

También se acuerda conceder a D. José Soriano y Cano, la parcela que con el núm. 19 figura en el plano de urbanización de la zona del monte de Santa Ana de este término municipal, por el precio señalado de 225 pesetas.

Asimismo se acuerda que el beneficio obtenido en la novillada verificada el día 16 del actual a beneficio de la Enfermería municipal, se invierta por el Sr. Alcalde y Comisión de Beneficencia en comprar ropas para dicho establecimiento.

Se aprobaron varios pagos municipales previo informe de la Comisión de Hacienda.

Supletoria del día 24.

Preside D. Jesús Jiménez Trigueros, y se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una certificación que suscribe el Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con la relación de los señores que en el escrutinio general verificado el día diez y ocho del actual fueron proclamados Concejales para este Ayuntamiento, por la expresada Junta, con expresión de los votos obtenidos por cada uno de ellos, y el distrito por el que han sido elegidos. También resulta y se hace constar que por el distrito segundo salieron empatados en números de votos los Concejales presun-

los D. Esteban Tomás Tomás y don Pascual García Ortuño. El Ayuntamiento en su vista, procedió al sorteo de los dos citados señores decidiendo la suerte por D. Esteban Tomás y Tomás, que será el que formará parte del nuevo Ayuntamiento. Acordando esta Corporación se remita certificación de este particular al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se aprueban varias cuentas y pagos municipales previo informe de la Comisión respectiva.

Supletoria del día 31.

Preside D. Jesús J. Trigueros y por unanimidad se aprueba la anterior.

Se da cuenta de varias instancias en la que solicitan algunos vecinos de esta villa, se les prorrogue por un año las obligaciones que tienen ya vencidas con los fondos del Pósito.

También se da cuenta por la Presidencia como le han sido entregados por algunos vecinos y electores de este término municipal, dos recursos para ante la Comisión provincial, en reclamación de que se anulen las elecciones a Concejales, verificadas en esta villa el día catorce del actual.

Asimismo se da cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal, en el que comunica que en el plan de aprovechamientos figura el de maderas ó sea leñas gruesas y ramaje del monte «Sierra del Carche» de estos comunales.

El Concejil Sr. Jiménez Ramos, preguntó si han dado resultado las gestiones que la Presidencia viene practicando con tres de los Médicos titulares para que estos siguieran la conducta de su compañero D. Miguel Trigueros, que ha renunciado a parte del sueldo que figura en presupuesto, por considerarlo excesivo en atención al estado precario de nuestra Hacienda municipal. El señor Alcalde Presidente manifiesta que son varias las reuniones que ha celebrado con los tres señores titulares de referencia, sin que hasta la fecha haya conseguido renuncien estos, a una parte de su excesivo sueldo, como lo ha hecho el citado titular Sr. Trigueros.

Previo informe de la Comisión de Hacienda se aprueban varias cuentas y pagos con cargo al presupuesto corriente de gastos en ejercicio.

Y así resulta de sus originales a que me refiero y por orden verbal del Sr. Alcalde accidental, en funciones, con su visto bueno y a virtud de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal libro la presente en Jumilla a 19 de Septiembre de 1910.—José Guardiola. —V.º B.º: Martínez.

Número 2.046.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Se hace saber: Que la Corporación municipal en sesión de diez del actual, ha acordado arrendar en pública subasta los servicios municipales de Matadero, Carnecería, Pescadería y los puestos públicos de venta en ferias, mercados y en ambulancia, para el año 1911.

Lo que se anuncia al público durante el plazo de diez días, a los efectos que determina el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Alhama a 19 de Septiembre de 1910.—Diego Vivancos.

Octava sección.

Número 1.990.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Requisitoria.

Muxi Serra José, de estado casado con Irene Gómez Castellanos, vecino que ha sido de Murcia, ignorándose otros antecedentes, domiciliado últimamente en Barcelona, Vallespín, 131, 1.º, 2.ª, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia, a responder de los cargos que le resultan.

Número 2.018.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Requisitoria.

Parra Díaz Joaquín, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, se ignora su domicilio, procesado por hurto de una cerda, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca.

Lorca catorce de Septiembre de mil novecientos diez.—El Escribano, José Felices.

Número 2.041.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

REQUISITORIA

Castillo Serna José, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintún años, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia, a responder de los cargos que le resultan.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.038.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE MURCIA

Anuncio.

El día 1.º del próximo mes de Octubre, darán principio los estudios en la Academia de dibujo a cargo de esta Corporación.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; advirtiendo que la matrícula quedará abierta desde el mencionado día 1.º hasta el 15 del mismo mes, durante las horas de seis a ocho de la noche en el salón de sesiones de esta Real Sociedad, a cuyo punto podrán concurrir los que deseen que se les admita en las indicadas clases; debiendo advertir que en los cinco primeros días de dicho mes, sólo se admitirán los alumnos y discípulos que lo hayan sido en el curso anterior, dándoles con ello la debida preferencia, para que puedan continuar sus estudios; y en los días sucesivos podrán ser admitidos indistintamente cuantos lo soliciten, hasta completar el número de los que puedan ser admitidos.

Murcia 22 de Septiembre de 1910.—El Director, Vicente Pérez Callejas.—El Secretario general, Ceferino Pérez Marín.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.